



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00639749- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por el estudiante Manuel Adolfo Madrid DNI: 18184744 y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que el estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil, bajo el inciso H.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil al estudiante Manuel Adolfo Madrid DNI: 18184744 desde el 22/10/2021 hasta el 11/11/2021.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Manuel Adolfo Madrid pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Neurofisiología y Psicofisiología; Psicología Experimental; Psicoanálisis; Psicopatología; Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Problemas Epistemológicos de la Psicología y Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el estudiante Manuel Adolfo Madrid DNI: 18184744 hasta tanto puedan reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

